



CONSTANCIA: El término concedido a la señora Curadora Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 25- 28 y 29 de marzo del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 26 y 27 de marzo .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo treinta y uno
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1492

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente a la señora Curadora Ad-Litem designada a MIRIAM JIMENEZ SANTA, abogada LUCIDIA BURITICA PEREZ, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3209afc1cf9d935de5ede52f4cdfa7f2563b898d34e397d66057142089bbc9**

Documento generado en 31/03/2022 03:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>